

**Requisitos de Participación Ciudadana Federal
Para Solicitantes del Gobierno Local al Programa de CDBG**

Regulación Federal 24 CFR 570.486(a)

- (a) *Requisitos de participación ciudadana de una unidad general del gobierno local.* Cada unidad general del gobierno local, debe cumplir los siguientes requisitos como es solicitado por el estado, en el Sec. 91.115(e) de este artículo.
- (1) Contribuir y motivar a la participación ciudadana, particularmente en personas de recursos bajos y moderados quienes residen en condiciones precarias o áreas insalubres y áreas donde el Programa de CDBG tiene como objetivo apoyar con financiamiento;
 - (2) Asegurar que los ciudadanos tengan acceso oportuno y suficiente a reuniones locales, información y estadísticas relacionadas a la unidad de gobierno local que ha sido propuesta o que utiliza los fondos de financiamiento del programa de CDBG;
 - (3) Proveer información a los ciudadanos, incluyendo:
 - i. La cantidad de financiamientos del de CDBG que se espera sea otorgada en el año fiscal en curso (incluyendo las subvenciones y los ingresos anticipados del programa);
 - ii. El tipo de actividades probables a llevarse a cabo con el financiamiento del de CDBG;
 - iii. La cantidad estimada de financiamientos del de CDBG propuesta para ser usada en actividades que cumplirán con él objetivó nacional de beneficiar a personas de bajos recursos económicos; y
 - iv. Las actividades propuestas del programa de CDBG que son probables de resultar declinadas y la unidad general de gobierno y los planes de reemplazo requeridos bajo el Sec. 570.488
 - (4) Proveer asistencia técnica a grupos representativos de personas de bajos y moderados recursos que soliciten ayuda en el desarrollo de sus propuestas de acuerdo con el procedimiento desarrollado por el estado. Dicha asistencia no incluye proveer financiamiento a tales grupos;
 - (5) Participar en un mínimo de dos audiencias públicas, cada una en diferentes etapas del programa, con el propósito de obtener puntos de vista de los ciudadanos y responder a propuestas y preguntas. La audiencia en conjunto debe cubrir las necesidades de casa y desarrollo en la comunidad, desarrollo de actividades propuestas y la revisión del cumplimiento del programa. La audiencia pública que cubre el desarrollo de la comunidad y las necesidades de casa debe ser llevada a cabo en la fecha y lugares convenientes a beneficiarios actuales a potenciales, con lugares accesibles para discapacitados. Las audiencias publicas deben llevarse a cabo de cierta forma que cumplan las necesidades de residentes que no hablen Inglés ya que se espera que un numero razonable de estos participe en el programa.
 - (6) Informar a los ciudadanos con suficiente anticipación, y oportunidad de comentar al respecto, sobre actividades propuestas en solicitud al estado y, por subvenciones ya efectuados, actividades que sean propuestas para agregarse, eliminarse a ser cambiadas substancialmente de la solicitud de unidad general de gobiernos locales al estado. Cambiadas substancialmente significa que los cambios sean en términos de objetivó, alcance, lugar o beneficiario, como es definido bajo el criterio establecido por el estado.
 - (7) Proveer a los ciudadanos la dirección, el teléfono y las fechas y horario para entregar quejas y objeciones, y proveer oportunas respuestas por escrito a quejas entregadas por escrito, dentro de los primeros 15 días hábiles, cuando así pueda aplicarse.